

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2022, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación, por la que se adjudican las ayudas correspondientes a la Orden de 31 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del sistema de I+D+i gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (códigos de procedimiento ED481B e IN606B).

La Orden de 31 de diciembre de 2021 (DOG núm. 20, de 31 de enero de 2022), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del sistema de I+D+i gallego, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas a las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Profesor Novoa Santos, Fundación Biomédica Galicia Sur) y a los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, que contraten a personas tituladas superiores que obtuvieron recientemente el título de doctoras para su formación en sus centros, unidades o departamentos, permitiendo la mejora de sus capacidades mediante estancias de investigación posdoctoral en el extranjero.

En el artículo 2.1 de la orden de convocatoria se determina quien puede ser beneficiario y, en el artículo 2.2, los requisitos que deben cumplir las personas candidatas a las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de esta convocatoria, una vez analizadas las solicitudes, se publicaron las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas y las entidades solicitantes tuvieron un plazo de diez días naturales para formular reclama-



ciones y para subsanar errores y falta de documentos de las personas interesadas ante la Agencia Gallega de Innovación. Una vez se recibió y se examinó esta documentación, el 6 de abril de 2022 se publicó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Las solicitudes fueron ponderadas por un equipo evaluador formado por personas expertas de fuera del sistema de I+D+i gallego, con la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), a partir de la documentación indicada en el artículo 7 de la convocatoria y según el baremo que se indica en su anexo I.

El resultado de esta evaluación se entregó a la Comisión de Selección definida en el artículo 12 de la orden de convocatoria, que elaboró un informe para los órganos instructores en el que figuran las entidades beneficiarias, junto con la prelación de las personas candidatas a ser destinatarias de las ayudas, y la lista de espera para posibles relevos.

La competencia para resolver estas ayudas corresponde conjuntamente a la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y a la persona titular de la Presidencia de la Agencia Gallega de Innovación, de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

La Resolución parcial de 12 de julio de 2022 adjudicó las ayudas de esta convocatoria correspondientes a la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades. Por este motivo, esta nueva resolución parcial, correspondiente a la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación, supone que se resuelven la totalidad de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral convocadas por la Orden de 31 de diciembre de 2021.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases de la convocatoria y atendiendo a la propuesta de concesión elevada por el órgano instructor a partir del informe de la Comisión de Selección, reunida el día 27 de junio de 2022, a través de la Agencia Gallega de Innovación,

RESOLVEMOS:

Primero. Conceder las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral convocadas por la Orden de 31 de diciembre de 2021 a las entidades que figuran en el apartado quinto de esta resolución, que contraten las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo de la misma, en el que se reflejan también las solicitudes de las personas investigadoras que obtienen la condición de becarias Fulbright.



Segundo. En el ámbito instruido por la Agencia Gallega de Innovación no se establece una lista de espera, ya que todas las solicitudes que obtuvieron una puntuación igual o superior a la mínima establecida en el artículo 11.2 de la convocatoria figuran en el anexo de esta resolución.

Tercero. Todas las solicitudes que figuran en el anexo de esta resolución cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, las solicitudes que no figuran relacionadas en los citados anexos se entenderán denegadas o desestimadas.

Cuarto. La fecha de comienzo de los contratos será el día 1 de septiembre de 2022, excepto para las personas no comunitarias, que podrán firmar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2022.

Quinto. Las ayudas concedidas se financiarán con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022 y años sucesivos, de acuerdo con la siguiente distribución según la estructura de pagos recogida en el artículo 19 de las bases de la convocatoria.

Entidades beneficiarias: 8 ayudas.

Aplicación presupuestaria	Entidad	Núm. de ayudas	Crédito (en euros)			
			2022	2023	2024	2025
06.A2.561A.403.0	Instituto de Ciencias del Patrimonio (Incipit) del CSIC	1	18.166,67	51.500,00	45.500,00	21.333,33
06.A2.561A.403.0	Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC	1	16.666,67	48.500,00	33.500,00	21.333,33
06.A2.561A.443.19	Fundación Centro Tecnológico de la Carne	2	24.333,34	84.500,00	79.500,00	42.666,66
06.A2.561A.481.0	Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	1	12.166,67	36.500,00	45.500,00	30.333,33
06.A2.561A.481.0	Fundación Profesor Novoa Santos	3	36.500,01	118.500,00	166.500,00	63.999,99
Total		8	107.833,36	339.500,00	370.500,00	179.666,64

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán remitir un escrito de aceptación de la ayuda a la Agencia Gallega de Innovación, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, y vincularán a las personas seleccionadas a sus organismos mediante la formalización del correspondiente contrato.



Séptimo. El artículo 19 de la orden de convocatoria establece que las entidades beneficiarias y contratantes de las personas seleccionadas serán las encargadas de presentar las justificaciones correspondientes adecuadas a la normativa comunitaria y nacional de aplicación y serán las perceptoras de los fondos para el pago de los contratos.

Según lo establecido en el artículo 45.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, transcurrido el plazo establecido de justificación sin que se presentara esta ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de diez días, la presente. La falta de presentación de la justificación conllevará la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de subvenciones de Galicia.

Octavo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Gallega de Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 2022

El conselleiro de Cultura, Educación,
Formación Profesional y Universidades
P.D. (Orden de 9.2.2021)
Manuel Vila López
Secretario general técnico de la
Consellería de Cultura, Educación, Formación
Profesional y Universidades

Francisco Conde López
Vicepresidente primero y conselleiro
de Economía, Industria e Innovación
y presidente de la Agencia Gallega
de Innovación





ANEXO

Ayudas concedidas

Instituto de Ciencias del Patrimonio (Incipit) del CSIC.

Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia	
							Fechas	Zona	Fechas	Zona
IN606B-2022/013	Incipit-CSIC	Reggio	-	Daniela	Artes y humanidades	No	1.9.2022-30.8.2024	2	-	-

Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC.

Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia	
							Fechas	Zona	Fechas	Zona
IN606B-2022/004	IIM-CSIC	García	Fernández	Cristina	Ciencias	No	1.10.2022-31.10.2023	2	-	-

Fundación Centro Tecnológico de la Carne.

Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia	
							Fechas	Zona	Fechas	Zona
IN606B-202/005	FCTC	Agregán	Pérez	Rubén	Ciencias	No	1.6.2023-31.5.2024	2	-	-
IN606B-2022/006	FCTC	Echegaray	Suárez	Noemí	Ciencias	No	1.6.2023-31.5.2024	1	-	-



Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela.

Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia	
							Fechas	Zona	Fechas	Zona
IN606B-2022/007	FIDIS	Rapado	González	Óscar	Ciencias de la Salud	No	1.10.2023-30.9.2024	1	01.10.2024-30.09.2025	1

Fundación Profesor Novoa Santos.

Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Beca Fulbright	1ª estancia		2ª estancia	
							Fechas	Zona	Fechas	Zona
IN606B-2022/012	FPNS	Escuder	Rodríguez	Juan José	Ciencias de la Salud	Si	1.1.2024-31.12.2024	3	-	-
IN606B-2022/002	FPNS	Varela	Vázquez	Adrián	Ciencias de la Salud	No	1.1.2023-31.12.2024	2	-	-
IN606B-2022/009	FPNS	Vázquez	Ucha	Juan Carlos	Ciencias de la Salud	No	1.1.2024-31.12.2024	2	-	-